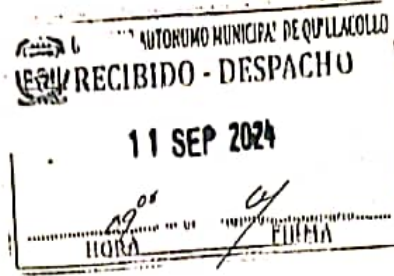
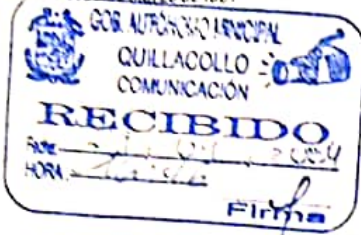




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, septiembre 09 de 2024  
C.M.O Cite N° 899/2024

*[Signature]*  
Lic. José Luis Ramos López  
JEFE SEGUNDO P.O.A.  
Cab. Autonomo Municipal de Quillacollo  
2/24/09/2024  
OK

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
Presente-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 736/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 736/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: ~~Reformulada~~ Modificación Presupuestaria "Construcción Pozo de Agua Potable U.E. 12 de Septiembre y U.E. Rotary Quillacollo" (H.R. N° 1620/2024), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Signature]*  
Lic. Héctor Cartagena Chacón  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*[Signature]*  
Lic. José Luis Ramos López  
JEFE SEGUNDO P.O.A.  
Cab. Autonomo Municipal de Quillacollo

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. 1º 736/2024

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

## LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 736/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO".

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 0743/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1620/24 en fecha 27 de agosto de 2024, dirigida a Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencía, REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", adjuntando informes para su consideración y análisis

- ❖ Mediante Informe Legal CITE: DAU/PJG/MOG/MP. N° 02/2024 emitido por el Abog. Gunter Martínez Encinas PROFESIONAL JURIDICO - JEFATURA DE NORMAS URBANAS G.A.M.Q. vía Abog. Gilmar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL GAMQ. vía Abog. Armando E Copali DIRECTOR JURIDICO GAMQ. de fecha 12 de agosto de 2024 con referencía INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

(...)RECOMIENDA, proceder con las modificaciones presupuestarias Intrainstitucional propuesta para el proyecto "Const. de Pozo de Agua Potable U.E. 12 de Septiembre - U.E. Rotary Quillacollo" y sea conforme al Informe Financiero CITE INF-DF-AMMG-047/24 de 05 de agosto de 2024, emitido por la Lic. Ana Maria Madrid Gonzales - Directora de Finanzas del GAMQ, debiendo la autoridad competente Autorizar los mismos".

- ❖ Mediante Informe Financiero con CITE: INF-DF-AMMG-047/2024 emitido por la Lic Ana Maria Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS vía Lic Efraín Ricardo Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de agosto de 2024, con referencía MODIFICACION PRESUPUESTARIA. (...)RECOMENDACIÓN

"De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria para el Proyecto. CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO, la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y la sostenibilidad financiera de recursos y gastos, encontrándose enmarcadas en las normas citadas en el presente informe. Las solicitudes están respaldadas por sustentos y justificaciones técnicas detalladas en los informes respectivos; asimismo remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis elaboración de informe legal para su posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE SMT-DT/JSP/JRL/014/2024, emitida por el Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO POA. vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMAS DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Abog. Hector Cartagena Chacon ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 03 de agosto de 2024, con referencía "INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA"

- ❖ Mediante CITE SMP-DT/R PTDI-PEI/P/027/2024 de fecha 25 de julio de 2024 emitido por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q. vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMAS DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Jose Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL con referencía "ETADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. U.E. ROTARY QLLO" EN EL PTDI".

- ❖ Mediante CITE SMPDT/SISIN WEB N° 084/2024, emitida por la Lic. Ingrid Fernandez de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB - CONVENIOS, de fecha 25 de julio de 2024 con referencía: CONFIMACION NOMBRE DE PROYECTO (...)

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN y es como sigue"

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
210	13020178800000	CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO.	172.157,60

- ❖ Mediante CITE GAM/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 257/2024 emitida por la Ing. Giannucca Rivero Montaña JEFE DPTO. PLANIFICACION Y PROYECTOS - E.M.A.P.A.Q., de fecha 04 de julio de 2024 dirigido al Arq. José Fernando Centellas Enriquez

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL G.A.M.Q. con REF.: REMISION DE INFORME AL DICTAMEN C.M.A. CITE N° 549/2024 CON REFERENCIA A: REMISION REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA 2024, PROY. CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPTIEMBRE - U.E. ROTARY QULLO.

- ❖ Mediante Informe Técnico N° CITE: DOB/DMYO/047/2024 emitida por el Ing. David Olguín Berrios TECNICO SUPERVISOR DE CONEXIONES, REDES DE AGUA POTABLE POZOS Y CARCAMOS - EMAPAQ, dirigido al Giannlucca Rivero Montano JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PROYECTOS - EMAPAQ, de fecha 03 de junio de 2024 con REF.: REMISION DE INFORME TECNICO, POZO UNIDAD EDUCATIVA ROTARY.
- ❖ AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, emitida por el MSc. Ing. Milton A. Heredia mercado SECRETARIO MUNICIPAL.
- ❖ Mediante Informe con CITE GAMQ/SMS-INF 034/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 emitida por MSc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD GAMQ, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL GAMQ, con Ref. INFORME DE DISPONIBILIDAD DE SALDO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO (PMDC) - NUTRIBEBE.

#### Informe Financiero

De la revisión y el análisis realizado a la documentación remitida por el ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

#### DEL INFORME DE DISPONIBILIDAD SALDO PRESUPUESTARIO

El informe CITE GAMQ/SMS-INF 034/2024 emitido por el Msc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL QUILLACOLLO hace referencia a informe de la Dra. Sonia García Ramírez ENCARGADA FIM-R G.A.M. DE QUILLACOLLO, que mediante CITE: FIM-R105/2024 del 10 de Mayo de 2024 informe y define los recursos presupuestarios necesarios para la gestión 2024 en compra de NUTRIBEBE.

Al respecto la responsable del programa de complemento nutricional NUTRIBEBE determina remanente que pueden ser redistribuidos por Administración Municipal, tal como se muestra a continuación:

Se observa que a nivel municipal se tiene un saldo de 23365 unidades de NUTRIBEBE (al 30 de abril), también llamado Stock de seguridad y se refiere a la cantidad necesaria para poder cubrir la demanda de un determinado producto y el Stock Máximo es el volumen a comprar de dicho producto tomando en cuenta su consumo. Este saldo de NUTRIBEBE según el cálculo realizado abastecerá por 5 meses aproximadamente.

Bajo este entendido, tomando en cuenta el NIVEL MAXIMO y NIVEL MINIMO, los saldos existentes y los meses de existencia disponibles (MED) de NUTRIBEBE. Y PARA EVITAR SOBREAABASTECIMIENTOS. Informo a su autoridad que, para culminar la presente gestión, realizare la adquisición de Complemento Nutricional NUTRIBEBE según el siguiente cuadro:

Descripción	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
Complemento nutricional (NUTRIBEBE)	42300	23.60	998.280.00

Poniendo a disposición el saldo del presupuesto programado en el POA. 2024. contemplado en la categoría programática N° 200-0-003 Con fuente de financiamiento 41-119. D-1.

Esperando que la presente sea considerada me despido muy atentamente

*Sonia García Ramírez*  
Encargada FIM-R G.A.M. DE QUILLACOLLO

Al respecto el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre del 2005 establece claramente:

"ARTICULO 2.- (MODIFICACION DEL ARTICULO 8). Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: "ARTICULO 8.- (DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS - IDH Y ASIGNACION DE COMPETENCIAS):"

establece "En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinaran estos ingresos a: b) Municipios: numeral 2. Salud.- mc. iii, asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución

Así mismo el referido artículo 2 pero en su numeral III. Programas de Inversión IDH, menciona que:

"Cada entidad, priorizará anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas anteriormente y preparará un Programa de Inversión con recursos del IDH, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales y verificado al inicio de la gestión fiscal, para el caso de las Prefecturas, por el Ministerio de Hacienda. Los Gobiernos Municipales

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Escaneado con CamScanner



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Y las Universidades presentarán Programas de Inversión IDH para la verificación del cumplimiento del presente Decreto Supremo a las instancias definidas por norma legal"

Concordante con los siguientes decretos supremos

*D.S. N° 28421 de 21 de octubre de 2005, inc. b) Municipios: municipal Educación, I. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, ii. Promoción al acceso y permanencia escolar, iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, iv. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación"*

*D.S. N° 28585 de 14 de mayo de 2008 art 2, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II c) competencias, inciso b), de la siguiente manera: inc. a) Municipios: En el numeral I. Educación, inciso iii) Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto: Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluye: infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones*

Por lo tanto, ya descritas las Normativas líneas arriba, es importante hacer notar que se propone disminuir recursos de IDH de SALUD para llevar a EDUCACIÓN dentro de la misma línea de financiamiento IDH respetando su marco de competencia, así como la inscripción dentro del programa de inversiones con recursos IDH.

Asimismo, presenta la autorización para disponer los saldos de presupuesto en el Programa Multisectorial Desnutrición Cero (PMDC) Nutribebe y estos sean incrementados al proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO".

A. Arq. José Fernando Centellas Enriquez  
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.

**Ref.: AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Mediante la presente se autoriza modificación presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULARIO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASISTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
U.E.											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (B5)
1302	1	1	202	0	3	41	119	43203	0	PROGRAMA MULTISECTORIAL DE NUTRICION CEROPROTEC NUTRIBEBE	172.157,00
TOTAL											172.157,00
A											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (B5)
1302	1	1	213	1302013000000	0	41	119	42210	0	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO	172.157,00
TOTAL											172.157,00

Se dispone de los recursos para incorporación de presupuesto para el proyecto CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas  
Atentamente

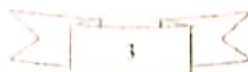
*[Firma]*  
Sr. José Fernando Centellas Enriquez  
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.

**DEL INFORME DE PLANIFICACION**

Del informe y la documentación de respaldo presentado por el Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO POA, según CITE SMP/DI/JP/JRI/2014/2024 referido a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", así mismo aclara que dicho proyecto se encuentra dentro de las competencias IDH para el financiamiento de Infraestructura Educativa, por lo que en su CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN indica lo siguiente:

( ) RECOMENDACIÓN: En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Finanzas para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuestaria intrasistitucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente"

Proponiendo la siguiente matriz:  
Disminución de:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRASTRUCTURAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILACOLLO (1302)											
DE:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	1	1	200	0	003	41	119	31203	0	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO(PMDC) NUTRIBEBE	172.157,60
TOTAL											172.157,60

Esta disminución presupuestaria se realizará de la Categoría Programática 200 0 003 PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO (PMDC)-NUTRIBEBE, con la fuente de financiamiento 41 - II9, presupuesto que es autorizado por el Secretario Municipal de Salud y se encuentra dentro el marco de competencia de fuente de financiamiento

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP en fecha 06 de septiembre de 2024, en el que, se evidencia la disponibilidad de presupuesto en la Categoría Programática a ser disminuida, como señala en la siguiente imagen

ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR										
Ente	Programa	Categoría	Subcategoría	Objeto	Elemento	Detalle	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Disponible	
1302	1	1	200	0	003	41	119	31203	0	
TOTAL										

Creación y/o incremento a:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	1	1	213	13320176500000	000	41	119	42239	0	CONST POZO DE AGUA POTABLE U.E 12 DE SEPT - U.E. ROTARY QLLO	172.157,60
TOTAL											172.157,60

Del cuadro precedido podemos informar que el Proyecto a ser creado y/o incremento, cuenta con su respectiva partida de gasto de "42239 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado.

Así mismo adjunta el Acta de Pronunciamiento del Control Social de la junta distrital de padres y madres de familia de Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra a continuación

En consecuencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", propuesto por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341 y el D.S. 3607, cumplen también con el equilibrio presupuestario respetando fuente y organismo financiador, enmarcándose en lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios vigentes para la gestión 2024, asimismo indicar que, la presente Modificación Presupuestaria Intra-institucional no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional aprobado mediante Ley 646/2023.

**INFORME TÉCNICO:**

El informe Técnico de CITE.SMP-DT/JSP/JRI/014/2024 de fecha 03 de agosto de 2024 del Lic. José Luis Ramos López Jefe de Seguimiento al POA, presenta la solicitud y describe la documentación presentada para la Modificación Presupuestaria del Proyecto de: "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO. Con un monto de Bs. 172.157,60. Concluye que el proyecto servirá para el abastecimiento de agua potable a las Unidades Educativas 12 de septiembre y Rotary Quillacollo con el fin de garantizar la cantidad y calidad de agua del Municipio de Quillacollo y considera procedente la propuesta de modificación presupuestaria.

El Informe del Ing. Giannluca Rivero Montaña Jefe Departamento de Planificación y Proyecto de la E.M.A.P.A.Q. expone el detalle de las observaciones subsanadas en anterior solicitud de modificación presupuestaria, concluye con la corrección y sustentación de las observaciones, como también, recomienda la aprobación del mismo. Adjunta a su informe

- Informes de Laboratorio de Aguas - EMAPAQ (EMAPAQ/LAB/UE/03/2024) reporte de ensayo - Análisis de agua
- Informes de Laboratorio de Aguas - EMAPAQ (EMAPAQ/LAB/UE/04/2024) reporte de ensayo - Análisis de agua

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo

- Informe de Ensayo de Servicios de Análisis Químicos y Calidad de Agua AQUALAB S.R.L. con N° de Registro 232 - 1 - 1284.
- Informe de Ensayo de Servicios de Análisis Químicos y Calidad de Agua AQUALAB S.R.L. con N° de Registro 232 - 1 - 1285.

El Informe Técnico con Cite GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 257/2024 de fecha 04 de julio de 2024 de Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF N° 119/2024 de fecha 09 de abril de 2024 de Ing. Ximena Morales Guarachi Resp. SARH y Supervisor de Redes A\*P\* y A\*S\* E.M.A.P.A.Q., via Ing. Giannlucca Rivero Montaña Jefe Dpto. Planificación y Proyectos, via Ing. Dennis M. Cadima Alfaro Director de E.M.A.P.A.Q., dirigida a Atq. J. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, informa acerca de una contraparte de Bs. 26.628,68 (Veintiseis mil seiscientos veintiocho con 08/100 Bolivianos) que será financiado por los responsables de la Unidad Educativa 12 de Septiembre y Unidad Educativa Rotary y que dicho presupuesto será destinado al sistema de bombeo del proyecto de perforación de pozo mismo que asciende a una suma de Bs. 198.786,28 (Ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis con 28/100 Bolivianos). Finalmente concluye y recomienda la prosecución del trámite para la aprobación de su presupuesto y su posterior ejecución.

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QULLO. con un monto referencial de Bs. 172.157,60 (Ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 60/100 Bolivianos), adjuntando el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 085/2024, elaborado por el Ing. Ximena Morales Guarachi Resp. SARH y Supervisor de Redes A\*P\* y A\*S\* E.M.A.P.A.Q., y donde se puede corroborar la siguiente documentación y revisada la documentación, no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

**INFORME LEGAL:**

Con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, siendo el líquido elemento necesario para la población estudiantil beneficiaria y tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional, bajo la prioridad de fortalecer, mejorar los servicios de saneamiento básico es que se tiene la presente carpeta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QULLO", proyecto con tipología social que está orientado a dotar de agua potable a la U.E. 12 de Sept. y U.E. Rotary Qullo, con la perforación de un pozo para el abastecimiento de necesidades de sus usuarios, siendo este un derecho protegido por la C.P.E., asimismo en estricta aplicación de la Ley N° 070 Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", en su Art. 80, toda vez que el Gobierno Autónomo del Municipio de Quillacollo es el responsable de proteger y velar por los derechos de los estudiantes de su jurisdicción.

Segun solicitud con CITE DESP-MAE N° 743/24 de fecha 25 de agosto de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para el proyecto se tiene lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMP-DT/SP/RI/014/24, de fecha 03 de agosto de 2024, realizado por el Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA via Atq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y DT y Javier Carlos Guzmán Mederos, Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento del GAMQ.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DF-AMMG-047/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid González, Directora de Finanzas via Lic. Juan Ricardo Alcaraz Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ.
3	Informe Legal de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: DAIH N° 02/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, realizado por el Abg. Gunter Martínez Encinas, Profesional Jurídica - Jefatura de Normas Urbanas del GAMQ, via Abg. Galmar López Rivas, Secretario Municipal General y Abg. Armando E. Copalá del GAMQ.
4	Presenta Escritura Pública N° 255/2010 de 10 de marzo de 2010 que acredita el Derecho Propietario donde será emplazado el Proyecto, mismo que se encuentra registrado en DIBOP con la Matrícula N° 3091010008423.
5	Presenta Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental/DIS N° 836, (Cat. D) emitida por Ing. Adriana E. Aldana Flores, Responsable Ambiental PI N° AN 173500.
6	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QULLO", suscrita por los beneficiarios.
7	Presenta solicitud de elaboración de proyecto Fido por los representantes de las Unidades Educativas beneficiarias.
8	Presenta certificación de Pasante: Anales de Via Acreas, Uso de Suelo y Derecho propietario para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QULLO", con Cite: SOE 548/2024 TOP RMS N° 74/23, de fecha 11 de agosto de 2023.
9	Presenta Acta de Promocionamiento favorable para la Modificación Presupuestaria, firmada por los representantes del C° Concejo Educativo Socio Comunitario U.E. Patay y U.E. 12 de Sept. OIB Villa Providencia D 3, Presidente de la Junta Escolar 12 de Sept., Presidente de Padres de Familia de Quillacollo.
10	Presenta Certificación de Inspección de Proyecto con Código SFM11302 01/00 00000, para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QULLO".

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

11	Actos de compromiso entre la EMAPAQ y las Unidades Educativas 12 de Sept - Unidad Educativa Rotary Quillacollo, suscrita en fecha 27 de marzo de 2024 para la Adquisición de la Bomba de Agua Tablao para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT - U.E. ROTARY QULLO"
12	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (ITPC) EMAPAQ JDP/P/BSI F/005/2024 de fecha 26 de febrero de 2024 la misma que en su numeral 1 señala el estado y la situación legal del derecho propietario de los predios donde se implementará el proyecto en cumplimiento con lo señalado en la R.M. 115/2015 Art. 4 N° 4

Proyecto que a la revisión de la documentación señalada precedente cumple con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Pre inversión en su Art. 2

Consecuentemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos, consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal, que emitieron sus informes

Por tanto, el presente "REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT - U.E. ROTARY QULLO", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015 conjuntamente con lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa legal vigente, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos 1 y II, dispone: "...La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda"

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador ..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalada, se darán por aprobados"

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto prevendrá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza

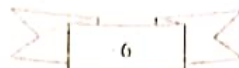
Teléfono - Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proyectar el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSITUACIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. ii) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecucion de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Publicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

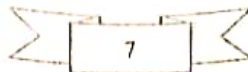
- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 06 septiembre de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QILO", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 10 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL" Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT - U.E. ROTARY QILLO" por un importe de Bs. 172.157.60 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete 60/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión y concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

DECRETA

## LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 736/2024

Artículo 1° - Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPTIEMBRE - U.E. ROTARY QILLO" por un importe de Bs. 172.157.60 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete 60/100 bolivianos), según D.S. 3607 y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PDA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1307)												
DE												IMPORTE (BS)
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD		
1302	1	1	200	0	003	41	119	34700	0	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CEROP(MDC) NIUTRIBEBE		172.157.60
TOTAL												172.157.60
A												IMPORTE (BS)
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD		
1302	1	1	210	13020178800000	000	41	119	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT - U.E. ROTARY QILLO		172.157.60
TOTAL												172.157.60

Artículo 2° La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32 y el Reglamento Operativo para la compra por Catálogo Electrónico - Compra Hecho en Bolivia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales y del Decreto Supremo N° 4505 de 5 de mayo de 2021.

Artículo 4° La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 5° La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3 - (RESPONSABILIDAD) 1 La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

## DISPOSICIONES FINALES

Primera - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda - De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a

8

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859  
procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (10/09/2024)

*[Handwritten Signature]*  
Gobernadora Municipal  
VICEDIRIGENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

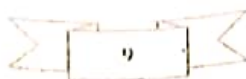
*[Handwritten Signature]*  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 24 septiembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 736/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 24/09/2024)

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Hector Cartagena Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo